



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXIX

27 de agosto de 2010

Número 168

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 agosto de 2010, del Director General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina la adscripción definitiva del personal docente con destino definitivo en los Institutos de Educación Secundaria, a los Centros Públicos Integrados de su misma localidad. 20521

b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2010, por el que se da publicidad a la ampliación de la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Fraga para el ejercicio 2010. 20527

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 30 de julio de 2010. 20528

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 30 de julio de 2010, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Zaragoza 2016. 20536

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de agosto de 2010, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se amplía el crédito inicial consignado en la orden de 5 de noviembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa convocatoria para el año 2010, de subvenciones públicas con cargo a los presupuestos generales del Estado y del Gobierno de Aragón en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. 20539

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la del 25 de marzo de 2008, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina para cebo hasta una capacidad total de 4.506 plazas, situada en el polígono 2, parcelas 249 y 362 del término municipal de Torres de Barbués (Huesca) y promovido por D. Pedro Carlos Revuelta Monesma. (Nº Expte. INAGA 500301/02/2010//5651). 20540



RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la del 4 de junio de 2007 por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la Ampliación de Explotación Porcina para la producción de lechones hasta 2.259 cerdas reproductoras, en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), y promovido por Juan Andrés Bona Espligares (Nº Expte. INAGA 500301/02/2010/5560)	20541
--	-------

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento monitorio 1021/2010.....	20542
---	-------

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 1020/2010.....	20544
---	-------

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 220/2010.....	20545
--	-------

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 986/2010.....	20546
--	-------

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.	20548
--	-------

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, por la que se anuncia Procedimiento sujeto a regulación armonizada, plurianual, para la contratación de un servicio de implantación de un sistema longitudinal de información como soporte a la investigación biomédica en el proyecto AWHS. Expediente: 7/2010.....	20549
---	-------

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a la adjudicación del contrato de obras de ampliación del Centro Social Barrio de Torres.	20550
--	-------

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a la adjudicación del contrato de obras de sustitución de infraestructuras en Colonia de Aviación.	20551
---	-------

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a la adjudicación del contrato de obras de sustitución de pavimento y redes en C/ Valentín Gómez.	20552
--	-------

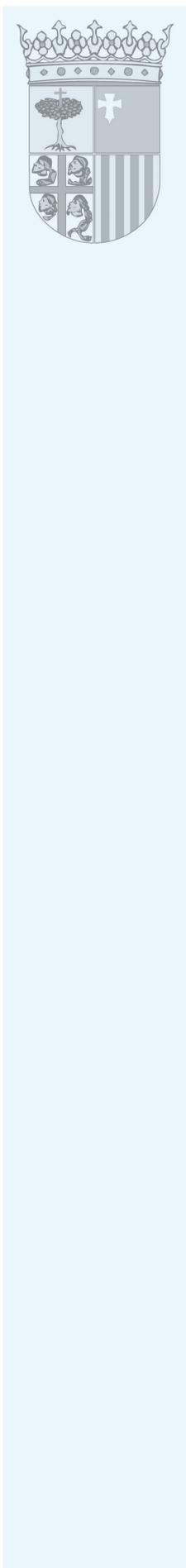
b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de la resolución recaída en el expediente de Renta Básica de Emancipación que se indica.....	20553
---	-------



NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Cidleon, S. L.....	20554
NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Estayma, S. L.....	20555
NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Refarma Aragón, S. L.....	20556
NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Tratinox, S. A.....	20557
ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de fecha 9 de agosto de 2010, referente a la información pública de la relación de bienes a expropiar en el término municipal de Barbastro (Huesca), con motivo de las obras del proyecto clave A-469-HU.....	20558
DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO	
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Titulado Medio (CAIBER) (Ref. 17-10).....	20560
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE	
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de un vertido de aguas residuales procedentes de una borda, promovido por Baufra 2006 Holding, S. L., en el T.M. de Valle de Hecho (Huesca) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/05890).....	20561
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de acondicionamiento de la carretera A-1402 de Andorra a Ariño, en los TT.MM. de Alloza y Oliete (Teruel) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/07925).....	20562
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de acondicionamiento del CV-008 entre Monegrillo y Osera, en los TT.MM. de Monegrillo y Osera de Ebro (Zaragoza) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/07142).....	20563
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de una Escuela de yoga, en el T.M. de Undués de Lerda (Zaragoza) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/05802).....	20564
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de ampliación de balsas para producción de sal por recristalización, en el T.M. de Remolinos (Zaragoza) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/07369).....	20565
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de apertura de un camino forestal de acceso a la Masía denominada «Mas de Sildo», sito en la parcela 73 del polígono 6, T.M. de Peñarroya de Tastavins (Teruel). (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/07143).....	20566
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente, Inaga/440102.27/2010.06027, de cambio de titularidad del Coto Municipal de Caza TE-10.054-D en Molinos (Teruel), a instancia del Ayuntamiento de Molinos.....	20567



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de actividad de una nave y parcelas adyacentes para albergar un circuito de karts y sus instalaciones complementarias, T.M. de Mozota (Zaragoza) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/08195). 20568

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto básico de Camping en el paraje «El Saso», en el T.M. de Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza) (Nº Expte. INAGA 500201/0 1/2010/06130). 20569

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente, Inaga/440102.27/2010.07470, de cambio de titularidad del Coto Privado de Caza TE-10.335-P sito en Peñarroya de Tastavins y Valderrobres (Teruel), a instancia de Encanadé S. L. 20570

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de exclusión de fincas del Coto Deportivo de Caza TE-10.114-D de Perales del Alfambra (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Galve. (Nº Expte. INAGA 440102.27/ 2010.07469). 20571

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José Luis Lezcano Diago y Dª. Mercedes Pablo Uche de la resolución recaída en los expedientes nº Z-08-1586-01 y Z-09-1586-02, instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 20572

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a Dª. María del Mar Montilla Tur, de la resolución recaída en el expediente nº Z-93-0237-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón. 20573

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Ángel Arroyo Lavilla de la resolución recaída en el expediente nº Z-02-0505-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 20574

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José Javier Barcelona Ruberte de la resolución recaída en el expediente nº Z-06-1180-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 20575

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a Dª. Nadia El Kaaba de la resolución recaída en el expediente nº Z-10-1872-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. 20576



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 agosto de 2010, del Director General de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se determina la adscripción definitiva del personal docente con destino definitivo en los Institutos de Educación Secundaria, a los Centros Públicos Integrados de su misma localidad.

El Decreto 190/2009, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón, en su disposición adicional primera, prevé, en el supuesto de creación de un Centro Público Integrado por transformación o desdoblamiento de otro centro, que el personal afectado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Educación Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional con atribución docente en los títulos de formación profesional, pasará a integrarse en el nuevo centro, sin perjuicio de los derechos adquiridos en su centro de procedencia.

Esta adscripción deberá realizarse una vez garantizada la atención a los alumnos de los Institutos de Educación Secundaria de esta Comunidad Autónoma con el profesorado necesario.

La Orden de 7 de julio de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las medidas en relación con la creación de cinco centros públicos integrados de formación profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, faculta en su apartado Cuarto, al Director General de Gestión de Personal para dictar las resoluciones necesarias para su aplicación.

En aplicación de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Gestión de Personal, ha resuelto:

Primero.—Adscribir, desde día 1 de septiembre de 2010, con carácter definitivo al personal afectado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Educación Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional con atribución docente en los títulos de formación profesional a los nuevos Centros públicos integrados de formación profesional ubicados en la misma localidad, tal y como figuran en el anexo I.

Segundo.—Los derechos adquiridos por los funcionarios adscritos se computarán, a efectos de permanencia ininterrumpida, desde la toma de posesión del centro de procedencia.

Tercero.—El sistema de provisión de plazas correspondientes a los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional, será el previsto de forma ordinaria para la provisión de cuerpos docentes no universitarios.

Cuarto.—El nombramiento de los órganos de gobierno de los citados centros surtirá efectos desde el día 1 de julio de 2010.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 18 de agosto de 2010.

**El Director General de Gestión de Personal,
CARLOS IGLESIAS ESTAÚN**

ANEXO I**Código centro: 22010712- Centro Público Integrado de F.P. Pirámide (Huesca)**

CÓDIGO CUERPO Y ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
0590102	ANALISIS Y QUIMICA INDUSTRIAL	GONZALO GIL, NURIA	25.137.254
0590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	GIL ROMERO, SONIA	18.035.376
0590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	MAS SANCHEZ, SERGIO	18.030.339
0590105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	HERNANDO DE MARCO, MARIA	16.804.680
0590105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	TERINGUER MARION, ROSA	18.016.743
0590112	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	GARICANO RODRIGO, GABRIEL	25.155.537
0590113	ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGETICOS	LORENTE GRACIA, LUIS	73.079.906
0590124	SISTEMAS ELECTRONICOS	ABARCA FILLAT, CARLOS	18.004.529
0590125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	DUFO LOPEZ, RODOLFO	18.166.014
0590125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	SANTOLARIA MALO, ROBERTO	18.031.972
0591202	EQUIPOS ELECTRONICOS	GONZALEZ PASTOR, JOSÉ RAMÓN	22.718.815
0591202	EQUIPOS ELECTRONICOS	NAVARRO POLA, JOSÉ ENRIQUE	17.989.737
0591205	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TERMICOS Y DE FLUIDOS	MONTAVEZ MORENO, BLAS	18.163.137
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	CAMARON BELTRAN, JUAN MARIANO	18.000.484
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	LOZANO ROSADO, JOSÉ LUIS	18.401.659
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	SARSA BARCOS, JUAN JOSE	17.995.666
0591208	LABORATORIO	MALLADA ROYO, M. DEL CARMEN	18.020.851
0591208	LABORATORIO	VALLES CALVO, FELIX SABINO	18.000.442
0591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	ZURIGUEL LOPEZ, ELOY	18.041.342

Código centro: 22005121- Centro Público Integrado de F.P. San Lorenzo (Huesca)

CÓDIGO CUERPO Y ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
0590010	FRANCES	ESCRIVA ESTRUCH, VICENTE	19.989.612
0590105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	PEREZ-SEVILLA MURO, M. ESTHER	16.550.949
0590106	HOSTELERIA Y TURISMO	FUEYO OLIVAN, M. JOSE DE	18.026.542
0590106	HOSTELERIA Y TURISMO	LABARTA CAMACHO, CHANTAL	18.024.202
0591201	COCINA Y PASTELERIA	CANTOS IBÁÑEZ, ANDRES	74.501.116
0591201	COCINA Y PASTELERIA	CATALAN SOLE, LUIS ALBERTO	18.040.324
0591201	COCINA Y PASTELERIA	DIAZ -MECO MANRIQUE, MIGUEL ANGEL	811.048
0591201	COCINA Y PASTELERIA	GUTIERREZ LARRIPA, GONZALO	18.161.847

ANEXO I

0591201	COCINA Y PASTELERIA	GUTIERREZ RAMON, FERNANDO	18.031.381
0591201	COCINA Y PASTELERIA	JIMENEZ PALOMARES, CLARA	2.887.383
0591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN CARLOS	2.877.057
0591226	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	PUYUELO LACASTA, EDUARDO	18.027.889

Código centro: 44010537- Centro Público Integrado de F.P. Bajo Aragón de Alcañiz (Teruel)

CÓDIGO CUERPO Y ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
0590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CLAVERIA MALO, M ASUNCIÓN	18.011.983
0590105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	ARBUES SANMARTIN, MANUEL ANGEL	25.440.706
0590105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	FERRER GRACIA, MARIA TERESA	17.727.738
0590105	FORMACION Y ORIENTACION LABORAL	PEREZ FAUS, ANTONIO	20.011.544
0590107	INFORMÁTICA	ARENZANA ROMEO, JAVIER	25.459.320
0590107	INFORMÁTICA	LACUEVA SOLER, ANGEL LUIS	73.151.976
0590107	INFORMÁTICA	ROMERO BURGUES, ANA L.	17.191.092
0590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	ALEGRE GALINDO, RAFAEL	18.430.622
0590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	LAHOZ RIVAS, DANIEL	73.258.401
0590111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	NAVARRO FELEZ, MIGUEL	73.151.391
0590125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	FUERTES NAVARRO, MANUEL	18.405.636
0590125	SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS	GARIN AZNAR, MANUEL ANTONIO	73.152.991
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	BURGOS JUAREZ, RAFAEL	10.182.763
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	CALZADA PRADAS, ANGEL	18.412.225
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	DIESTRE BERNAD, ANTONIO J.	18.413.015
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	JARIOD PEREZ, DIEGO	73.257.663
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	MAESTRE BRETOS, ALFREDO	18.005.993
0591209	MANTENIMIENTO VEHICULOS	ABIZANDA UBIERGO, SANTOS AGUSTIN	73.199.646
0591209	MANTENIMIENTO VEHICULOS	LOPEZ PASCUAL, DIEGO	73.257.007
0591209	MANTENIMIENTO VEHICULOS	PELLICER CALCENA, JOSE MIGUEL	73.155.832
0591209	MANTENIMIENTO VEHICULOS	PEREZ ANGOSTO, JOSE FERNANDO	73.258.434
0591220	PROESOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES.	DUCAR ESTEBAN, ANA MARTA	17.867.781
0591220	PROESOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES.	ESTOPIÑAN MARTI, PAZ	40.915.945
0591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CEBRIAN BUISAN, ANA PILAR	17.717.822
0591222	PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	OLLES CLAVELO, JOSE RAMON	73.156.267
0591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	GINER MILLAN, ESTHER	72.964.475

ANEXO I**Código centro: 50018829 Centro Público Integrado de F.P. Corona de Aragón (Zaragoza)**

CÓDIGO CUERPO Y ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
0590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	AGUERRI GABALDON, ADOLFO	17.215.589
0590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	AGUILAR-AMAT FERNANDEZ, MANUEL	5.124.287
0590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	BARRANCO NAVARRO, MARIA JOSE	29.088.132
0590101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	LAFUENTE ISLA, MONTSERRAT	17.863.632
0590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	BELTRAN GRACIA, M.ISABEL	25.131.350
0590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	BITRIAN ORDUNA, CELIA FRANCISCA	18.012.232
0590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	FERRER MUÑOZ, CARLOS JULIAN	17.844.964
0590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	ROSELL MARTINEZ, M.NIEVES	17.693.696
0590102	ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	TERUEL CABRERO, M.MERCEDES	25.138.378
0590104	CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	FERNANDEZ DE HEREDIA MONTESINOS, FERNANDO	17.836.957
0590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	CALVO CARENAS, ANA MARIA	17.432.205
0590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	GARCIA MUÑIZ, ROSA AURORA	11.387.694
0590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	PASCUAL TESAN, WENCESLAO	17.853.360
0590112	ORG. Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	ALBAICETA OLIVER, JOSE CARLOS	17.838.489
0590112	ORG. Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	GALVEZ CALONGE, JESUS	17.866.113
0590112	ORG. Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	HUERTAS TALON, JOSE LUIS	8.100.073
0590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	GONZALEZ ESTERAS, JOSE ANTONIO	16.791.680
0590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	NAVARRO SANCHEZ, M. LUISA	73.243.319
0590125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS	ROMEO CASTRO, FRANCISCO J.	17.708.898
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	ALONSO LIZONDO, JOSE MIGUEL	73.066.462
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	BALLABRIGA ENCUENTRA, GERARDO MANUEL	17.997.585
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	MAGALLON FUENTES, ALVARO	17.221.484
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	MARTIN ASPAS, FERNANDO	18.404.761
0591206	INSTALACIONES ELECTROTECNICAS	RUIZ ALBA, JAVIER	25.438.165
0591208	LABORATORIO	DIEZ MANGLANO, MARIA JESUS	17.854.892
0591208	LABORATORIO	ENFEDAQUE JIMENEZ, TERESA	51.616.305
0591208	LABORATORIO	LASALA PEREZ, TERESA	17.212.442
0591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	GARDE BARACE, JUAN JOSE	73.067.730
0591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	INSA SEVIL, JOSE RAMON	25.147.953

ANEXO I

0591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	LAMANA LASHERAS, LUIS	73.074.333
0591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	PEDRO HERRERA, FLORENCIO DE	17.135.850
0591211	MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS	VALDIVIA CALVO, FRANCISCO	26.449.640
0591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	DIEZ FERNANDEZ, LEOPOLDO	10.028.667
0591212	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION	PEREZ PINTO, M.TERESA	9.694.118
0591222	PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	GIL BALLESTER, CARLOS JOSE	18.160.649
0591222	PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	LONGAS MARTINEZ, JAVIER	73.066.843
0591222	PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	MARIN AGOIZ, JOAQUIN CARLOS	17.204.772
0591222	PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	MIGUEL ESTADES, IGNACIO DE	17.870.684

Código centro: 50010314- Centro Público Integrado de F.P. Los Enlaces (Zaragoza)

CÓDIGO CUERPO Y ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
0590001	FILOSOFIA	BOTANCH CALLEN , JOSE LUIS	73.188.948
0590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	ARANDA JULVE , MANUELA	18.406.407
0590004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	ORDUÑA BOLEA , FRANCISCO J.	17.688.845
0590006	MATEMÁTICAS	FELEZ CLAVERO , FRANCISCO V.	17.860.621
0590006	MATEMÁTICAS	PEIRO MUÑOZ , INMACULADA	17.431.986
0590007	FÍSICA Y QUÍMICA	DOMINGUEZ CELORRIO , JESUS LUIS	16.788.918
0590009	DIBUJO	ALDABAS GARCIA , LUIS	18.421.262
0590009	DIBUJO	ORDÓÑEZ GRACIA , MARIA ISABEL	25.150.403
0590010	FRANCÉS	AYUBA FERRANDEZ , GLORIA	17.201.771
0590011	INGLÉS	APARICIO CASTEJON , ARMANDO G.	17.858.948
0590011	INGLÉS	BALLESTIN CALVO , MIGUEL ANTONIO	17.131.089
0590011	INGLÉS	BUENO SALINAS , EVA	17.158.324
0590016	MÚSICA	GINES LABORDA , SARA	17.724.299
0590017	EDUCACIÓN FÍSICA	PUÑET PELLISE , ROSA MARIA	397.642
0590017	EDUCACIÓN FÍSICA	SORIA SANZ , ALBERTO LUIS	17.862.214
0590018	ORIENTACIÓN EDUCATIVA	ARGUDO PERIZ , JESUS	17.856.599
0590019	TECNOLOGÍA	LLANAS CARVAJAL , CRISTINA	25.431.813
0590019	TECNOLOGÍA	SANZ LATORRE , ANGEL	25.446.995
0590059	PROFESORES DE APOYO AL ÁREA DE CIENCIAS O TECNOLOGÍA	CALVILLO MARTINEZ , ANGELES	78.740.598
0590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	EMBID LOPEZ , PASCUAL	17.430.016
0590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	ESCALADA MARTINEZ , ANA ESTHER	25.184.032
0590105	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	POZA PASCUAL , ANGEL	3.431.879

ANEXO I

0590107	INFORMÁTICA	GOMEZ HENARES , ANGEL ALBERTO	17.700.451
0590107	INFORMÁTICA	JIMENEZ BERNADO , M.PILAR	17.863.423
0590107	INFORMÁTICA	MORILLAS VEA MURGUÍA , LUIS MIGUEL	17.714.562
0590107	INFORMÁTICA	PEREZ ALIAGA , FRANCISCO J.	17.868.548
0590107	INFORMÁTICA	SANCHO MORTE , IGNACIO	25.176.142
0590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	GUERRERO GARCIA , JESUS	17.694.553
0590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	LATORRE SANCHO , GUADALUPE	18.419.558
0590110	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	MUÑOZ BORNAO , YOLANDA	25.132.462
0590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	LUENGO TORREBLANCA , BENJAMIN	29.109.159
0590119	PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	PANZANO FUENTES , LOURDES	18.005.188
0590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	GASCON VILLARIG , JOSE JAVIER	29.093.479
0590124	SISTEMAS ELECTRÓNICOS	PERALTA ROMAGUERA , FRANCISCO J.	16.012.566
0591025	ACTIVIDADES (C.E.I.S.)	SERRANO EDO , CELIA	17.677.753
0591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	CARASOL TRESACO , JOSE CARMELO	18.022.002
0591202	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	ROS ANTON , ISIDORO	18.416.815
0591221	PROCESOS COMERCIALES	ALONSO BOBE , MIGUEL ANGEL	17.854.267
0591221	PROCESOS COMERCIALES	CARRION SACACIA , ANTONIO	17.859.369
0591221	PROCESOS COMERCIALES	FENES FACERIAS , MARIA JOSE	73.190.200
0591221	PROCESOS COMERCIALES	MODREGO ARAGUES , M.DOLORES	73.066.905
0591221	PROCESOS COMERCIALES	PUEYO BASTIDA, M ^a ESPERANZA	17.788.715
0591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	CAMPO SANAGUSTIN , ALICIA	17.869.870
0591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	GONZALEZ TORRERO , CRISTINA	6.228.420
0591227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	VIDAL ALGARRA , AURELIO	17.218.557
0591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	ALMODOVAR VALLEJO , JUAN MANUEL	76.231.157
0591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	BELIO MORLANS , M.PILAR V.	17.685.897
0591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	ESTAUN SODETO , JOSE ANTONIO	29.098.802
0591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	LUENGO TORREBLANCA , MIGUEL	78.149.691
0591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	PARRA CEBEIRA , JOSE JAVIER	50.701.594
0591229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	PASCUAL LABORDA , M.ISABEL	17.851.887



b) Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2010, por el que se da publicidad a la ampliación de la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Fraga para el ejercicio 2010.

De conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 237 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se hace público que por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 9 de agosto de 2010 se aprobó la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2010, incluyendo las plazas que se detallan a continuación:

Funcionarios de carrera: Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local; denominación: Subinspector; número de vacantes: Una; sistema de provisión: Concurso-Oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón.

Personal Laboral: Nivel de titulación: Licenciatura en Arquitectura Superior. Denominación del puesto: Arquitecto. Número de vacantes: una. Sistema selectivo: Concurso-Oposición libre.

Fraga, 9 de agosto de 2010.—El Alcalde, José Luis Moret Ramírez.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 30 de julio de 2010.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en la sesión de 30 de julio de 2010, reunida bajo la presidencia de Nuria Más Farré, de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1. Cadrete: Requerimiento de caducidad del procedimiento relativo a la autorización en suelo no urbanizable para reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 15 KV. entre C.T. Sisallete nº 3 y C.T.I. «Elevación de aguas de Cadrete», en el término municipal de Cadrete, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.» COT 2006/144.

Primero.—«Requerir de caducidad el procedimiento administrativo, referente a la solicitud de informe previo a la autorización definitiva municipal en suelo no urbanizable de reforma de línea eléctrica aérea de media tensión 15 kv. entre C.T. Sisallete nº 3 y C.T.I. «Elevación de aguas de Cadrete», en el término municipal de Cadrete, tramitado a instancia de «Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U. cuya motivación a la presente resolución aparece en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete.»

2. Ricla: Resolución de desistimiento del procedimiento relativo a la autorización en suelo no urbanizable de rehabilitación de edificio antiguo para adecuarlo a su uso como hotel, en carretera N-II, polígono 24, parcela 23, en el término municipal de Ricla, tramitado a instancia de «El Vergel de la Planilla, S. L.» COT 2006/023.

Primero.—«Declarar desistido al Ayuntamiento de Ricla del procedimiento administrativo de solicitud de informe ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, para la autorización en suelo no urbanizable de rehabilitación de edificio antiguo para adecuarlo a su uso como hotel, en carretera N-II, polígono 24 parcela 23, término municipal de Ricla, tramitado a instancia de «El Vergel de la Planilla, S. L.», y proceder al archivo del expediente, por no haberse adoptado acuerdo sobre el expediente relacionado señalado en la parte expositiva.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ricla»

3. Tosos: Declaración de caducidad del procedimiento relativo a la autorización en suelo no urbanizable de construcción de viviendas en polígono 6 parcelas 1 y 2, en el término municipal de Tosos, tramitado a instancia de D. Moisés Sánchez Iranzo. COT 2006/663.

Primero.—«Declarar la caducidad del procedimiento administrativo y proceder al archivo del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Tosos, referente a la solicitud de informe previo a la autorización definitiva municipal en suelo no urbanizable de Construcción de viviendas del polígono 6, parcelas 1 y 2, en el término municipal de Tosos, tramitado a instancia de D. Moisés Sánchez Iranzo, cuya motivación a la presente resolución aparece en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tosos.»

4. La Almolida: Informe para adaptación-modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano a Plan General de Ordenación Urbana. COT 2010/141.

Primero.—«Suspender la emisión de Informe a la adaptación - modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de La Almolida a Plan General de Ordenación Urbana, hasta tanto se de cumplimiento a los siguientes reparos:

En lo que respecta a la adaptación del proyecto de Delimitación a Plan General de Ordenación Urbana, en lo relativo a la delimitación del suelo urbano, indicar que existe una zona ubicada al noroeste del casco urbano que cuenta con un fondo excesivo desde la ubicación de los servicios urbanos que deberá reconsiderarse conforme a lo establecido en la parte expositiva de este acuerdo.

En lo relativo a la zona ubicada al Sur del casco urbano que se ha dejado sin trama se deberá eliminar la incoherencia que existe entre la memoria y la documentación gráfica y así como concretar la clasificación y calificación dada a dicho ámbito.

En cuanto a las ordenanzas: indicar que se trata de unas normas y ordenanzas urbanísticas excesivamente escuetas y abiertas, por lo que deberán ser completadas y concretadas a la vista del contenido que establece el artículo 57 del Decreto 52/2002, de desarrollo parcial de la Ley 5/1999 y resto de normativa aplicable, conforme a lo expuesto en el Fundamento jurídico séptimo de este acuerdo.



En lo que respecta a la modificación propuesta, que se entendería del Plan General de Ordenación resultante, para la ampliación como nuevo suelo urbano consolidado de tres ámbitos diferentes, con un total de unos 5000 m².

Se deberán eliminar las contradicciones existentes entre la memoria que menciona cuatro ámbitos de ampliación del suelo urbano y los planos que solo contemplan tres así como en las superficies de los suelos propuestos.

Se deberá dar cumplimiento a los artículos 74.1 y 74.3 de la Ley 5/1999, Urbanística, en lo que respecta a la necesidad de incrementar el sistema general de zonas verdes a razón de 5m² por habitante, y a prever los módulos de reserva de los planes parciales por producirse una nueva clasificación de suelo urbano. Así mismo, se deberá dar cumplimiento al artículo 74.4 en cuanto a la necesidad de incorporar al expediente la relación de los propietarios de los suelos afectados de los cinco años anteriores a la aprobación inicial de la modificación.

El proyecto técnico de la adaptación-modificación deberá estar debidamente firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Segundo.—Cabe advertir que individualmente al procedimiento de adaptación, se presenta procedimiento de modificación que formalmente es posterior a la adaptación y se debe considerar modificación de Plan General de Ordenación Urbana, aunque se tramiten en pieza única. Por ello la modificación está supeditada a la Adaptación y de este modo a la subsanación de los reparos de la misma que posibiliten informarla favorablemente y aprobarla definitivamente por el Ayuntamiento de La Almolida.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Almolida.

Cuarto.—Se adjunta el Informe de la Jefa de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de 27 de julio de 2010 que considera no favorable el Plan General de Ordenación Urbana, en lo que es materia de su competencia puesto que el documento presentado a la Comisión Provincial no guarda ninguna semejanza con el remitido a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza. Por ello se deberá subsanar dicho aspecto mediante la presentación de la documentación de Catálogo de Bienes tal y como fue informada favorablemente».

5. Litago.—Informe relativo a la modificación aislada del proyecto de delimitación de suelo urbano, para cambio de calificación de uso viario a residencial. COT2010/143.

Primero.—«Informar favorablemente, con carácter previo a la aprobación definitiva municipal, la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Litago con el objeto de recalificar una superficie de uso viario a uso residencial con la siguiente recomendación: que el Ayuntamiento de Litago incorpore a la aprobación definitiva municipal el compromiso argumentado en la justificación de la modificación de reubicar una conexión entre ambas calles en un punto que resulte más adecuado según consta en la memoria del proyecto y consideraciones realizadas anteriormente.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Litago.

Tercero.—Se adjunta el Informe de la Jefa de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de 27 de julio de 2010.»

6. Tauste: Informe para plan parcial de suelo urbanizable no delimitado de uso industrial 1.1 de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2008/239.

Primero.—Emitir Informe complementario al emitido en sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 30 de abril de 2010 al plan parcial Sector 1.1 de suelo urbanizable no delimitado de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Tauste, con las consideraciones que se ponen de manifiesto en la parte expositiva de este informe.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tauste e interesados.

7. Novallas: Informe para plan parcial SAUI 1 de suelo urbanizable no delimitado de uso Industrial de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2010/26.

Primero.—Suspender la emisión de informe al plan parcial SAUI1 de suelo urbanizable no delimitado de desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Novallas, hasta tanto se de cumplimiento a los siguientes reparos:

Se deberán incorporar las determinaciones de los informes sectoriales, siendo de especial relevancia el condicionado del informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado que prescribe la realización a costa del ayuntamiento de las dos glorietas proyectadas consultando previamente sobre su diseño.

Se deberán fijar los plazos de ejecución del desarrollo previsto, conforme a las previsiones de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón.

Se deberá aportar estudio de tráfico.

Se deberá aportar estudio que analice el impacto en las Haciendas Públicas afectadas.



Se deberá dar cumplimiento a los módulos de reserva previstos en la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón.

Se debe actualizar la normativa referida a la calificación de actividades a que se refiere el artículo 3.2.3.8 de regulación de usos.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Novallas e interesados.

Tercero.—Se adjunta el Informe de la Jefa de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de 27 de julio de 2010.»

8. Berrueco: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de vivienda unifamiliar en Partida Trascastillo, tramitado por el Ayuntamiento de Berrueco, a instancia de D^a. Ana Rocío Minués Maures y D. Julio Sierra Sorolla. C.O.T. 2008/82.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable asimilable a genérico, la Vivienda unifamiliar en Partida Trascastillo, tramitado por el Ayuntamiento de Berrueco, a instancia de D^a. Ana Rocío Minués Maures y D. Julio Sierra Sorolla, sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

Se respetarán los retranqueos mínimos a los caminos de 5 m. al eje y/o 3 al borde si es que existe, de las canalizaciones de las acometidas de los servicios urbanísticos a la parcela, que discurren por el antiguo camino de Daroca, o en su defecto, las canalizaciones serán reforzadas como si de un cruce de calzada se tratara o se repondrá el camino guardando dichos retranqueos.

Se cumplirán las condiciones contenidas en el acuerdo, favorable, de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza de 25 de mayo de 2010, recomendando que la nueva edificación plantee una solución arquitectónica más tradicional, eliminando el porche o galería perimetral.

Se repondrá la capa superficial removida por las obras con especies autóctonas.

Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento de la misma serán gestionados por empresa autorizada.

El proyecto de ejecución será coincidente, en sus parámetros urbanísticos, con el anteproyecto presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 27 de noviembre de 2008, pero no a efectos urbanísticos.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Berrueco e interesados.

Tercero.—Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefa de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de julio de 2010.»

9. Épila: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de instalación de torre anemométrica, tramitado por el Ayuntamiento de Épila, a instancia de «Empresa de Energía Eólica y Renovables, S. L.». C.O.T-2010/59.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, la Instalación de Torre anemométrica», tramitada por el Ayuntamiento de Épila, a instancia de «Empresa de Energía Eólica y Renovables, S. L.», sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

Se trata de una instalación provisional para la toma de datos meteorológicos durante 18 meses, al término de los cuales o bien se solicitará una prórroga o se procederá al desmontaje de la torre y a la reposición del terreno a su estado natural

Se respetarán los retranqueos mínimos de 10 m a los caminos a la torre y a los vientos de anclaje de la misma.

Se repondrá la capa superficial removida por las obras con especies autóctonas.

Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento de la misma serán gestionados por empresa autorizada.

El proyecto de ejecución visado por colegio profesional competente será coincidente con la memoria sin visar presentada.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Épila e interesados.

Cuarto.—Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefa de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de julio de 2010.»

10. La Puebla de Albortón: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de construcción de nave almacén para maquinaria, tramitado por el Ayuntamiento de La Puebla de Albortón, a instancia de Belxical, S. L. C.O.T. 2010/110.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable asimilable a genérico, la construcción de nave almacén para maqui-



na, tramitada por el Ayuntamiento de La Puebla de Albortón, a instancia de Belxical, S. L., sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

Se respetará el retranqueo mínimo de 8 m. del trazado aéreo de la línea eléctrica al borde de los caminos y de 5 m. a los otros linderos de la parcela.

Se repondrá la capa superficial del terreno removida durante la ejecución de las obras.

Los residuos producidos durante la ejecución de las obras y su mantenimiento posterior, serán gestionados por empresa autorizada de tratamiento de residuos.

El proyecto de ejecución de obra deberá estar visado por colegio profesional competente, y será coincidente con los datos de la memoria presentada.

El proyecto de ejecución visado por colegio profesional competente será coincidente con la memoria sin visar presentada.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de La Puebla de Albortón e interesados.

Cuarto.—Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de julio de 2010.»

11. María de Huerva: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de ampliación de subestación eléctrica de María 220 KV., tramitado por el Ayuntamiento de María de Huerva, a instancia de Red Eléctrica de España, S. A.U. C.O.T-2010/116.

Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, la Ampliación de la Subestación María 220kv., tramitado por el Ayuntamiento de María de Huerva, a instancia de Red Eléctrica de España, S. A.U., sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

Se cumplirán los condicionados contenidos en la resolución de 12 de abril de 2010, de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, por la que se autoriza y aprueba el proyecto objeto del expediente, en especial lo relativo a las comunicaciones posteriores del titular de las instalaciones al Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

En su caso, el Ayuntamiento podrá eximir del cumplimiento de los parámetros urbanísticos, según el artículo 5.1.17. de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana de María de Huerva, en concreto la superficie de ocupación y retranqueos a todos los linderos de la finca mayor de 5 m., ya que según la cartografía consultada, aparentemente no se cumplen los citados parámetros.

Se adjuntará al expediente municipal de obras y se remitirá a la Comisión de Ordenación del Territorio justificación del título suficiente sobre la parcela donde se ubican las instalaciones.

Se repondrá la capa superficial del terreno removida durante la ejecución de las obras.

Los residuos producidos durante la ejecución de las obras y su mantenimiento posterior, serán gestionados por empresa autorizada de tratamientos de residuos.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de María de Huerva e interesados.

Cuarto.—Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de julio de 2010.»

12. Uncastillo: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de construcción de edificio de vestuarios para el campo de fútbol municipal, a instancia del Ayuntamiento de Uncastillo. C.O.T-2010/134.

Primero.—Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable especial en zona de protección del conjunto histórico-artístico, la Construcción de edificio de vestuarios para el Campo de fútbol municipal, a instancia del Ayuntamiento de Uncastillo, sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

Se respetarán los retranqueos mínimos fijados en el artículo 79 en lo relativo a la Zona 5, de las Normas del Plan General de Ordenación Urbana que regula el suelo no urbanizable especial de protección del conjunto histórico-artístico. Los retranqueos serán de 6 m. al lindero que da frente a los caminos y 3 m a los restantes linderos, para la subzona 1; asimismo será de 8 m. al lindero que da frente a los caminos y 5 m. al resto de los linderos, para la subzona 2.

Se repondrá la capa superficial del terreno removida durante la ejecución de las obras.



Los residuos producidos durante la ejecución de las obras y su mantenimiento posterior, serán gestionados por empresa autorizada de tratamientos de residuos.

El proyecto de ejecución será acorde con la propuesta técnica presentada para la solicitud de informe previo a la autorización especial en suelo no urbanizable.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Uncastillo e interesados.

Cuarto.—Se adjunta al presente acuerdo informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de julio de 2010.»

13. Épila: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de instalación solar fotovoltaica de 20 KW. sobre cubierta, conectada a red, en explotación ganadera, tramitado por el Ayuntamiento de Épila, a instancia de D. Enrique Callejas Chagoyen. C.O.T-2010/139.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, la Instalación solar fotovoltaica de 20 kw. sobre cubierta, conectada a red, en explotación ganadera», tramitada por el Ayuntamiento de Épila, a instancia de D. Enrique Callejas Chagoyen, sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

Al no especificarse las construcciones subterráneas, si se ejecuta un trazado subterráneo nuevo para la línea de evacuación, se respetarán los retranqueos del trazado de dicha canalización a los caminos, mínimo de 5 m. al eje o 3 m. al borde, si es que existe, y en su defecto, la canalización será reforzada como si de un cruce de calzada se tratara.

Se procederá a la plantación de una fila de árboles en torno a las edificaciones existentes; para minimizar el impacto visual desde la Carretera A-122.

Se repondrá la capa superficial removida por las obras con especies autóctonas.

Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento de la misma serán gestionados por empresa autorizada.

En su caso se cumplirá con el régimen de comunicación y/o autorización ante el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Épila e interesados.

Cuarto.—Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de julio de 2010.»

14. Ainzón: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de tanatorio municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Ainzón. C.O.T-2010/144

Primero.—«Suspender la emisión de informe para autorización en suelo no urbanizable, previo a la licencia municipal de obras, para tanatorio municipal, en el término municipal de Ainzón, a instancia del Ayuntamiento de Ainzón, por incumplir la superficie mínima de la parcela, al ser de 1.147 m² la destinada a la ubicación del futuro tanatorio, y establecer el artículo 148 de las Normas Subsidiarias Municipales de Ainzón dicha parcela en 5.000 m², para cualquier instalación o construcción.

Segundo.—Asimismo se deberá aportar al expediente la siguiente documentación:

Justificación del título sobre la parcela mínima exigida en la legislación urbanística a efectos de su afectación real, e inclusión del compromiso expreso de inscripción en el registro de la Propiedad de la edificación como adscrita a la parcela existente, que impida la divisibilidad posterior de la misma, según establece el artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por la proximidad al barranco de la Peñezuela.

Especificación del trazado de la acometida de la red de saneamiento desde la parcela donde se ubica el Tanatorio hasta la red general de saneamiento, no indicado en el plano de situación.

Se indicará si el trazado de la línea es aéreo o subterráneo, no reflejado en el plano de situación.

Plano de situación indicando los retranqueos a los caminos y linderos de las parcelas contiguas.

El proyecto de ejecución será coincidente, en sus parámetros urbanísticos, con el anteproyecto presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 27 de abril de 2010, pero no a efectos urbanísticos.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ainzón e interesados.

Cuarto.—Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de julio de 2010.»

15. Herrera de los Navarros: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de variante de red aérea de media tensión 15 KV. y adaptación del C.T. de interior existente a un C.T.



de intemperie, de 100 KVA. para suministro en baja tensión, tramitado por el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, a instancia de Construcciones Santiago Iturbide, S. L. C.O.T-2010/149.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, la variante de red aérea de media tensión 15 kv. y adaptación del Centro de Transformación de Interior existente a un Centro de Transformación de Intemperie, de 100 kva. para suministro en baja tensión, tramitada por el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, a instancia de Construcciones Santiago Iturbide, S. L., sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.

Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

Se respetará el retranqueo mínimo de 8 m del trazado aéreo de la línea eléctrica al borde de los caminos y de 5 m. a los otros linderos de la parcela.

Se repondrá la capa superficial del terreno removida durante la ejecución de las obras.

Los residuos del desmontaje y de la demolición de la línea y del transformador de obra civil existente, incluso sus cimentaciones, así como los producidos durante la ejecución de las obras y su mantenimiento posterior, serán gestionados por empresa autorizada de tratamientos de residuos.

Se adjuntará al expediente municipal de obras y se remitirá a la Comisión de Ordenación del Territorio de Zaragoza, justificación del título suficiente sobre la parcela: escrituras de propiedad si la parcela es propiedad del promotor y/o derecho de superficie para el paso de la línea, si la parcela no es propiedad del mismo.

En su caso se cumplirá con el régimen de comunicación y/o autorización del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros e interesados.

Cuarto.—Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de julio de 2010.»

16. Sediles: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de gasoducto a Myta, tramitado por el Ayuntamiento de Sediles, a instancia de Endesa Gas Transportista, S. L.. C.O.T-2010/151.

Primero.—«Suspender la emisión de informe para autorización en suelo no urbanizable, previo a la licencia municipal de obras, para Gasoducto a Myta, en el término municipal de Sediles, a instancia de Endesa Gas Transportista, S. L., por no constar la justificación del interés público y la necesidad del emplazamiento en el medio rural de las instalaciones, que será declarado mediante Decreto de Alcaldía o acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, requisito fundamental según el artículo 32, 1 a) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, para poder emitir informe, y que deberá ser aportado para completar el expediente.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sediles e interesados.

Tercero.—Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de julio de 2010.»

17. Belmonte de Gracián: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de gasoducto a Myta, tramitado por el Ayuntamiento de Belmonte de Gracián, a instancia de Endesa Gas Transportista, S. L. C.O.T-2010/152.

Primero.—«Suspender la emisión de informe para autorización en suelo no urbanizable, previo a la licencia municipal de obras, para Gasoducto a Myta, en el término municipal de Belmonte de Gracián, a instancia de Endesa Gas Transportista, S. L., por no constar la justificación del interés público y la necesidad del emplazamiento en el medio rural de las instalaciones, que será declarado mediante Decreto de Alcaldía o acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, requisito fundamental según el artículo 32, 1 a) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, para poder emitir informe, y que deberá ser aportado para completar el expediente.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Belmonte de Gracián e interesados.

Tercero.—Se adjunta informe de la Jefa de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de 27 de julio de 2010.»

18. Herrera de los Navarros: Informe sobre autorización en suelo no urbanizable de instalación de la torre de medición meteorológica Herrera, tramitado por el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, a instancia de Gamesa Energía, S. A. U. C.O.T-2010/153.

Primero.—«Informar favorablemente con carácter previo a la licencia municipal de obras, en suelo no urbanizable genérico, la instalación de la Torre de medición meteorológica Herrera, tramitada por el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, a instancia de Gamesa Energía, S. A.U., sin perjuicio de lo que informen otros organismos afectados.



Segundo.—Con carácter previo a la resolución definitiva municipal deberán subsanarse los siguientes reparos:

Se respetarán los retranqueos mínimos de 8 m. al borde de los caminos, tanto de la torre como de los vientos de anclaje de la misma, que estarán asimismo retranqueados 8 m.

Se repondrá la capa superficial removida por las obras con especies autóctonas.

Los residuos generados durante la ejecución de las obras, así como los posteriores por el mantenimiento de la misma serán gestionados por empresa autorizada.

El presente informe es para la construcción de la torre destinada a la toma de datos meteorológicos durante cuatro años, pasados los cuales se deberá solicitar una ampliación del plazo o proceder al desmontaje de la torre, incluso demoliendo las cimentaciones y retirando todos los residuos a gestor autorizado.

En su caso se cumplirá con el régimen de comunicación y/o autorización a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Fomento, y se cumplirán sus condicionados, tal y como señala el informe técnico municipal.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros e interesados.

Cuarto.—Se adjunta al presente acuerdo Informe de la Jefe de Servicio de Prevención y Protección de Patrimonio Cultural de fecha 27 de julio de 2010.»

19. El Burgo de Ebro: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la renovación de cargos del Consejo Rector de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única del Sector R-3 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2006/743 bis EUC 2006/245.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras como cuarta inscripción, en el libro séptimo folio 75, la renovación de cargos del Consejo Rector de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única del Sector R-3 del Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Ebro conforme al acuerdo de la Asamblea General 8 de marzo de 2010.

Segundo.—Archivar en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, la resolución adoptada por el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro con fecha 15 de abril de 2010 en el que se da por enterado del acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro y al Presidente de la Junta».

20. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la renovación de cargos del Consejo Rector y del cambio de domicilio social de la Junta de Compensación del Área de Intervención G-69-2 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2006/287 EUC 2006/233.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras como Tercera Inscripción, en el libro séptimo folio 74 el cambio de domicilio social y la renovación de cargos del Consejo Rector de la Junta de Compensación del Área de Intervención G-69-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza conforme al acuerdo de la Asamblea General de 31 de mayo de 2010.

Segundo.—Archivar en la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, la resolución adoptada por el Ayuntamiento de Zaragoza con fecha 24 de junio de 2010 en el que aprueba el acuerdo de la Asamblea General de la Junta de Compensación.

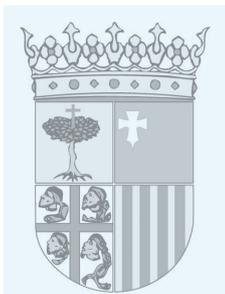
Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y al Presidente de la Junta».

21. Zaragoza: Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la constitución de la Junta de Compensación del Área de Intervención F-61-2 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2010/146. EUC 2010/348.

Primero.—«Devolver la documentación integrante del expediente número EUC 2010/348 en relación con la constitución de la Junta de Compensación del Área de Intervención F-61-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, cuya constitución fue aprobada por el Ayuntamiento con fecha 24 de junio de 2010, para que sea completada y adaptada conforme a lo previsto en los artículos 158, 159 y 160 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en su disposición transitoria undécima, debiendo aportar, como requisito previo a la constitución de la entidad urbanística, el programa de compensación que contendrá los diferentes extremos establecidos por la legislación referida.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

22. Cadrete. Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UR-9 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2004/814 EUC 2004/184.



Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UR-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete en el libro séptimo, folio 73 aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de junio de 2010, acordada por la Asamblea ordinaria de la Junta de Compensación de fecha 26 de abril de 2010.

Segundo.—Resultando que la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UR-9 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete se inscribió en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradora por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 4 de noviembre 2004, con número EUC-2004/184.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete y al Presidente de la Junta».

23. Cadrete. Inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UR-16 del Plan General de Ordenación Urbana. COT 2004/818 EUC 2004/188.

Primero.—«Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UR-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete en el libro séptimo, folio 72, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de junio de 2010, acordada por la Asamblea Extraordinaria de la Junta de Compensación de fecha 27 de abril de 2010.

Segundo.—Resultando que la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución UR-16 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete se inscribió en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradora por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza de fecha 4 de noviembre 2004, con número EUC-2004/188.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete y al Presidente de la Junta».

Zaragoza, 30 de julio de 2010.—La Secretaria de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza. Eva María Salas Brosed.



DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ORDEN de 30 de julio de 2010, del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada Fundación Zaragoza 2016.

Examinado el expediente incoado para la inscripción de la Fundación Zaragoza 2016 en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, desarrollada por el Reglamento de Fundaciones, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, referente al funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, consta lo siguiente:

Hechos

Primero. Constitución de la Fundación.—La Fundación Zaragoza 2016 fue constituida en escritura número 2074, de 17 de diciembre de 2009, otorgada en Zaragoza, ante el Notario del Colegio de Aragón D. Gabriel Díaz Sevillano.

Las entidades fundadoras son: El Ayuntamiento de Zaragoza, la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza, la «Universidad de Zaragoza y la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.—El domicilio de la Fundación radica en Plaza del Pilar número 18, de Zaragoza, C.P. 50001.

La Fundación desarrollará sus actividades preferentemente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. Dotación.—La dotación de la fundación se fija inicialmente en la cantidad de treinta mil euros (30.000 €) mediante las siguientes aportaciones:

El Ayuntamiento de Zaragoza, la cantidad de doce mil euros (12.000 €).

La Diputación General de Aragón, la cantidad de seis mil euros (6.000 €).

La Diputación Provincial de Zaragoza, la cantidad de seis mil euros (6.000 €).

La Universidad de Zaragoza, la cantidad de tres mil euros (3.000 €).

Y la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, la cantidad de tres mil euros (3.000 €).

Dichas aportaciones han sido desembolsadas en la forma siguiente:

El Ayuntamiento de Zaragoza, ha desembolsado inicialmente la cantidad de seis mil euros (6.000 €).

La Diputación General de Aragón, no desembolsa inicialmente cantidad alguna.

La Diputación Provincial de Zaragoza, ha desembolsado inicialmente la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €).

La Universidad de Zaragoza, no desembolsa inicialmente cantidad alguna.

Y la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, ha desembolsado la cantidad de tres mil euros (3.000 €).

El total desembolsado de la dotación asciende a 10.500 euros, el resto de la dotación hasta 30.000 euros será depositado a nombre de la Fundación en un plazo no superior a cinco años a contar desde la fecha de la escritura de constitución de la Fundación.

Cuarto. Fines de la Fundación.—La Fundación tendrá como finalidad esencial y meta primordial de su actuación el estudio, programación, planificación y ejecución de forma directa, en su caso, de los diferentes proyectos, actividades y estudios para el desarrollo de las bases de la candidatura de la ciudad de Zaragoza a «Capital Europea de la Cultura 2016» provocando el máximo consenso entre los agentes culturales, sociales, económicos e institucionales de la ciudad y de Aragón en torno a esta candidatura.

La Fundación contribuirá al desarrollo económico social y cultural de la Ciudad de Zaragoza y la potenciación de su imagen.

Quinto. Patronato.—Inicialmente, el Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros, que han aceptado el cargo.

Presidente: D. Juan Alberto Belloch, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Vicepresidente: D^a. María Victoria Broto Cosculluela, como representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, sustituida como suplente por D. Juan José Vázquez Casabona, Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte.



Secretario: D. Jerónimo Blasco Jauregui, designado por el Ayuntamiento de Zaragoza, sustituido en su ausencia por D^a. Pilar Alcober Lamana, en cuyo caso actuaría ésta como Vocal del Patronato en nombre del Grupo Municipal Socialista.

Vocales: D^a. Ana Cristina Palacín Canfranc, como representante de la Diputación Provincial de Zaragoza, sustituida como suplente por D^a. María-José Navarro Lafita.

D^a. Concepción Lomba Serrano, como representante de la Universidad de Zaragoza, sustituida como suplente por D^a. Pilar Zaragoza Fernández como Vicerrectora de Relaciones Institucionales y de Comunicación.

D^a. Dolores Serrat Moré, como representante del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Zaragoza, sustituida como suplente por D. Sebastián Contín Trillo-Figueroa.

D^a. María Elena Allué Baro, como representante del Grupo Municipal del Partido Aragonés del Ayuntamiento de Zaragoza, sustituida como suplente por D. Manuel Lorenzo Blasco Nogués.

D. Juan Martín Expósito, como representante del Grupo Municipal del Partido Chunta Aragonesista del Ayuntamiento de Zaragoza, sustituido como suplente por D. Antonio Gaspar Galán.

Vicesecretario (no patrono): D^a. María José Piñeiro Antón.

Sexto.—Comisión permanente.—En el artículo 20 de los Estatutos de la Fundación, se contempla la existencia de este órgano colegiado que tiene como función coordinar la ejecución de los acuerdos del Patronato con el Director de la Fundación, así como ejercer las facultades ejecutivas que le sean delegadas por el Patronato.

Esta Comisión está formada por el Presidente, Vicepresidente, Secretario y cinco vocales, elegidos por el Patronato de entre sus miembros.

Séptimo.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige, constandingo expresamente el carácter gratuito de los patronos, y estando el Patronato obligado a la presentación de las cuentas anuales y remisión del Plan de Actuación de cada ejercicio al Protectorado.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general, con arreglo a la Ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de Aragón.

Segundo.—El artículo 2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno, por lo que compete al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones, en aplicación del citado Decreto en relación con el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en la LF, en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, persigue fines de interés general y su dotación se considera adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, en aplicación del artículo 12.1 de la LF.

No obstante lo anterior, el artículo 11.2 de la Ley de Fundaciones establece: «Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no procederá la inscripción de la Fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones».

Quinto.—La Fundación Zaragoza 2016, a tenor de la disposición adicional octava del Texto Refundido de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, tiene el carácter de Fundación privada de iniciativa pública ya que, en su creación, participa la Administración de la Comunidad Autónoma con otras entidades públicas y privadas, de acuerdo con la legislación general sobre fundaciones.



Por otra parte, a efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se considera que, la Fundación Zaragoza 2016 forma parte del sector público pues reúne las características establecidas en el artículo 3.1f) del texto legal citado, ya que se trata de una fundación constituida con una aportación mayoritaria de varias entidades integradas en el sector público.

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido el informe favorable a que se refiere el Decreto 25/2004, de 10 de febrero, dispongo:

1º) Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la denominada Fundación Zaragoza 2016 así como de los miembros del Patronato que han aceptado el cargo cuya composición figura en la presente Orden.

2º) A dicha Fundación de corresponde el número de Registro 308 (I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 30 de julio de 2010.

**El Consejero de Política Territorial,
Justicia e Interior,
ROGELIO SILVA GAYOSO**



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de agosto de 2010, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se amplía el crédito inicial consignado en la orden de 5 de noviembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa convocatoria para el año 2010, de subvenciones públicas con cargo a los presupuestos generales del Estado y del Gobierno de Aragón en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece en su artículo 58.5 que en aquellas convocatorias, en las que, dentro de los límites señalados en los apartados anteriores, se haya fijado en la convocatoria una cuantía adicional, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Por orden de 5 de noviembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, se efectúa convocatoria para el año 2010, de subvenciones públicas con cargo a los presupuestos generales del Estado y del Gobierno de Aragón en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

En el apartado Cuarto de dicha orden: Cuantía de la subvención y créditos presupuestarios, la dotación inicial con cargo a los Presupuestos Generales del Estado es de 550.000 € desglosados del siguiente modo:

- a) Para entidades locales, cuatrocientos cinco mil euros (405.000€) del crédito disponible, con cargo a la posición presupuestaria 1904.5332.760077.36008.
- b) Para personas físicas y entidades empresariales, cien mil euros (100.000€) del crédito disponible, con cargo a la posición presupuestaria 1904.5332.770077.36008.
- c) Para asociaciones sin fin de lucro y otros, cuarenta y cinco mil euros (45.000€) del crédito disponible, con cargo a la posición presupuestaria 1904.5332.780079.36008.

En el mismo apartado se recoge la posibilidad de que se puedan efectuar ampliaciones de crédito en dichas partidas presupuestarias mediante la aportación de cantidades suplementarios procedentes de la Administración General del Estado del año 2010 para las finalidades y beneficiarios recogidos en dicha orden.

El importe de la transferencia librada a la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2010, según certificado de la Conferencia Sectorial de Medio ambiente de 7 de junio de 2010, ratificado por acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de julio es de 590.112,18 euros. Esto supone una transferencia de 40.112,18 euros más del crédito inicial consignado en la mencionada orden de subvenciones. Para poder distribuir esta nueva cantidad se hace necesario ampliar las cantidades iniciales consignadas en dicha orden. Habiéndose efectuado la correspondiente modificación presupuestaria y con el fin de garantizar la publicidad y la transparencia en la concesión de las citadas ayudas se redacta la presente Orden.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Ampliar los créditos iniciales procedentes de los presupuestos generales del Estado de 2010 que aparecen en la orden de 5 de noviembre de 2009, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se efectúa convocatoria para el año 2010, de subvenciones públicas con cargo a los presupuestos generales del Estado y del Gobierno de Aragón en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido con la dotación adicional de 40.112,18 euros, distribuidos de la siguiente forma:

- a) Para entidades locales una cuantía adicional de 29.558,61 €, con cargo a la posición presupuestaria 1904.5332.760077.36008.
- b) Para personas físicas y entidades empresariales una cuantía adicional de 7.282,39 €, con cargo a la posición presupuestaria 1904.5332.770077.36008.
- c) Para asociaciones sin fin de lucro y otros una cuantía adicional de 3.271,18 €, con cargo a la posición presupuestaria 1904.5332.780079.36008.

Zaragoza, 4 de agosto de 2010.

**El Consejero de Medio Ambiente,
ALFREDO BONÉ PUEYO**



RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la del 25 de marzo de 2008, por la que se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina para cebo hasta una capacidad total de 4.506 plazas, situada en el polígono 2, parcelas 249 y 362 del término municipal de Torres de Barbués (Huesca) y promovido por D. Pedro Carlos Revuelta Monesma. (Nº Expte. INAGA 500301/02/2010//5651).

Vista la solicitud de modificación puntual de autorización ambiental integrada, presentada por D. Pedro Carlos Revuelta Monesma, con fecha 17 de junio de 2010 en este Instituto, relativa a la solicitud de prórroga en el plazo otorgado para la finalización de las obras de ampliación de la explotación porcina de cebo con capacidad para 4.506 plazas, en las parcelas 249 y 362 del polígono 2 de Torres de Barbués (Huesca).

Vista la resolución de 25 de marzo de 2008 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la Declaración de impacto Ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina para cebo hasta una capacidad total de 4.506 plazas, situada en el polígono 2, parcelas 249 y 362 del término municipal de Torres de Barbués (Huesca) y promovido por D. Pedro Carlos Revuelta Monesma. (Expte. INAGA 500301/02/2007/01843), que se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 43 de 14 de abril de 2008.

Considerando que la explotación ganadera sin ampliación, dispone de una capacidad para 2.400 plazas.

Considerando el informe favorable de fecha 12 de agosto de 2009 del Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el que se han valorado los motivos expuestos por el promotor.

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada parcialmente por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

Por la presente, se resuelve:

Modificar puntualmente la «Resolución de 25 de marzo de 2008 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se formula la Declaración de impacto Ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para el proyecto de ampliación de explotación porcina para cebo hasta una capacidad total de 4.506 plazas, situada en el Polígono 2 Parcelas 249 y 362 del término municipal de Torres de Barbués (Huesca) y promovido por D. Pedro Carlos Revuelta Monesma. (Expte. INAGA 500301/02/2007/01843)», en los siguientes términos:

El último párrafo del punto 2.14, de la resolución quedará sustituido por el siguiente:

«El comienzo de la actividad ampliada deberá ser anterior al 17 de junio de 2011, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse

Zaragoza, 13 de agosto de 2010.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2010, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la del 4 de junio de 2007 por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la Ampliación de Explotación Porcina para la producción de lechones hasta 2.259 cerdas reproductoras, en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), y promovido por Juan Andrés Bona Espligares (Nº Expte. INAGA 500301/02/2010/5560)

Vista la solicitud de modificación puntual de autorización ambiental integrada, presentada por D. Juan Andrés Bona Espligares, con fecha 14 de junio de 2010 en este Instituto, relativa a la solicitud de prórroga en el plazo otorgado para la finalización de las obras de ampliación, de la explotación porcina de producción de lechones con capacidad para 2.259 plazas, en las parcelas 54, 55, 56 y 58 del polígono 504 de Pozuelo de Aragón.

Vista la resolución de 4 de junio de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la Ampliación de Explotación Porcina para la producción de lechones hasta 2.259 cerdas reproductoras, en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), y promovido por Juan Andrés Bona Espligares (Nº Expte. INAGA 500301/02/2006/10161), que se publicó en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 73, de 20 de junio de 2007.

Vista la resolución de 21 de agosto de 2009, de modificación puntual de la resolución anterior (Nº Expte. INAGA 500301/02/2009/5924), publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 175 del 8 de septiembre de 2009, prorrogando el plazo para la entrada en funcionamiento de las dos fases.

Considerando que el promotor, en previsión de no poder finalizar toda la ampliación solicitada, ha presentado una prórroga de un año.

Considerando el informe favorable de fecha 12 de agosto de 2009 del Área III del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en el que se han valorado los motivos expuestos por el promotor.

De conformidad con lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada parcialmente por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

Por la presente se resuelve:

Modificar puntualmente la «Resolución de 4 de junio de 2007 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la Ampliación de Explotación Porcina para la producción de lechones hasta 2.259 cerdas reproductoras, en el término municipal de Pozuelo de Aragón (Zaragoza), y promovido por Juan Andrés Bona Espligares.», en los siguientes términos:

El último párrafo del punto 2.14, de la resolución quedará sustituido por el siguiente:

«El comienzo de la actividad ampliada deberá ser anterior al 20 de junio de 2011, de otra forma la presente resolución quedará anulada y sin efecto».

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse

Zaragoza, 13 de agosto de 2010.

**El Director del Instituto Aragonés de Gestión
Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOCE

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento monitorio 1021/2010.

En Zaragoza, a 17 de junio de 2010.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Por el Procurador, Sr. Juan Luis Sanagustín Medina, en nombre y a instancia de Banco Santander, S. A., se presentó solicitud inicial de procedimiento monitorio dirigida frente a Daniel Pagan Sánchez.

Segundo.—Admitida a trámite la solicitud, se acordó requerir de pago al deudor para que en el plazo de veinte días pagara al acreedor la cantidad reclamada o, en otro caso, presentara escrito de oposición alegando sucintamente las razones para no hacerlo. Ha transcurrido el plazo sin que el demandado haya comparecido ni presentando escrito de oposición o acreditando el abono.

Fundamentos de derecho:

Primero.—Dispone el artículo 816 de la L.E.C. en su apartado primero que si el deudor no atendiere el requerimiento de pago o no compareciere, el Secretario judicial dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud.

Por su parte, la Instrucción 3/2001 del CGPJ establece que el despacho de ejecución en los procedimientos monitorios se registrará como demanda de ejecución presentada conforme lo dispuesto en el artículo 549 y ss de la L.E.C.

Segundo.—En el presente caso, vista la solicitud del acreedor, el requerimiento que se ha hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal, procede acordar el archivo del presente procedimiento y dar traslado a la parte actora a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9º de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Tercero.—Ordena el artículo 816.2 de la L.E.C., que la deuda devengará el interés a que se refiere el artículo 576 de ese mismo texto legal.

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.—Archivar el presente procedimiento monitorio instado por el Procurador Sr. Juan Luis Sanagustín Medina, en nombre y a instancia de Banco Santander, S. A., frente a Daniel Pagan Sánchez.

2.—Dar traslado a la parte actora a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

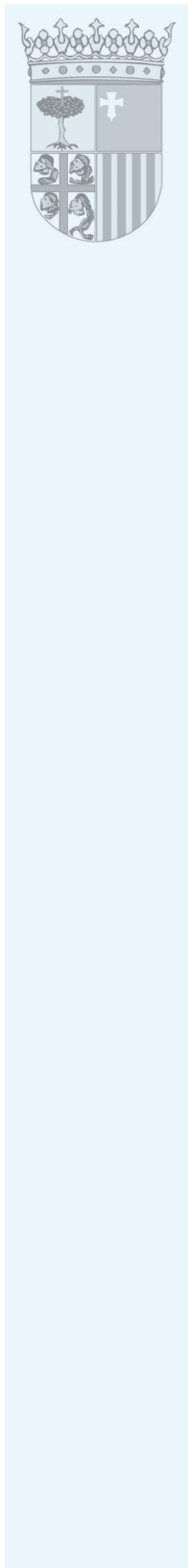
3.—Notificar la presente resolución a las partes, advirtiéndolas que si cambiasen de domicilio, lo habrán de comunicar inmediatamente al órgano judicial.

Modo de impugnación: recurso de revisión directo en el plazo de cinco días ante este Tribunal.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

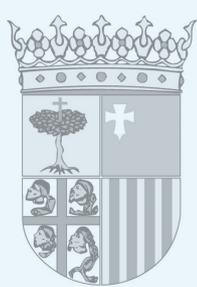
El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente indicando, en el campo «concepto» la indicación «Recurso» seguida del código «01 Civil-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «01 Civil-Revisión.»

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AZAA.



Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Daniel Pagan Sánchez, en paradero desconocido, se extiende la presente en Zaragoza, a 27 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.

**EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 1020/2010.**

D. Luis Enrique Marro Gros, Secretario Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento Verbal 1020/10-D seguido a instancia de Word Club, S. A. frente a Miguel Jesús Úbeda Agüelo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como siguen:

El Sr. D. Francisco Polo Marchador, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 12 de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 1020/2010-D a instancia de la mercantil Word Club, S. A. representada por el Procurador Sr. García Medranmo y asistida del Letrado Sr. Espinal Ricotti, contra D. Miguel Jesús Úbeda Agüelo, en rebeldía procesal.

Fallo.

Que estimando íntegramente la demanda debo condenar y condeno a D. Miguel Jesús Úbeda Agüelo:

1.—Devolver a la actora la película en formato DVD «Pequeños invasores» en plazo no superior a siete días desde la firmeza de la sentencia y, si no lo verifica, a pagar a la actora la suma de 60 euros, intereses legales y costas.

2.—A pagar a la actora la suma de 117 euros, intereses legales y costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, para lo que será preciso constituir un depósito de 50 euros en Banesto (oficina 30 calle Torrenueva, 3, de Zaragoza) en la cuenta del expediente por medio de un ingreso específico para ello indicando como concepto recurso 02.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón quedando el original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Miguel Jesús Úbeda Agüelo, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza, 29 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.

**EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 12 de Zaragoza, relativo a procedimiento ordinario 220/2010.**

En el juicio referenciado seguido en este Juzgado a instancia de Lease Plan Servicios, S. A., contra el demandado Óscar Bartolomé Seoane López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

El Sr. d. Francisco Polo Marchador, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 12 de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 220/2010-D a instancia de la mercantil Lease Plan Servicios, S. A., representada por la procuradora Sra. Isiegas Gerner, y asistida por el letrado Sr. Pernia Azcárate, contra D. Óscar Bartolomé Seoane López en rebeldía procesal, fallo:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Isiegas Gerner:

1º.—Se declara resuelto con fecha 25/11/09, el contrato de alquiler de vehículos sin conductor de fecha 27/11/07, suscrito entre la demandante y D. Óscar Bartolomé Seoane López, condenando al demandado a restituir a Lease Plan Servicios, S. A., el vehículo con matrícula 9708FXV.

2º.—Se condena a D. Óscar Bartolomé Seoane López a:

a) Pagar a Lease Plan Servicios, S. A. la cantidad de 5.569 euros más los intereses de demora pactados, cuya liquidación se dejará para ejecución de sentencia.

b) Abonar a Lease Plan Servicios, S. A., en concepto de daños perjuicios la cantidad de 6.508,30 euros, correspondientes al 50 de los pagos futuros que la demandada habría de efectuar a la demandante desde la fecha de la resolución, hasta la finalización del contrato del vehículo con matrícula 9708FXV.

3º.—Se condena al demandado al pago de las costas causadas a la demandante.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, para lo que será preciso constituir un depósito de 50 euros en Banesto (oficina 30 calle Torrenueva, 3, de Zaragoza) en la cuenta del expediente por medio de un ingreso específico para ello indicando como concepto recurso 02.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a Óscar Bartolomé Seoane López, en ignorado paradero.

Zaragoza, 29 de julio de 2010.—El Secretario Judicial.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE

EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 15 de Zaragoza, relativo a juicio verbal 986/2010.

En Zaragoza, a 13 de julio de 2010.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Zaragoza, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 986/lo a instancia de D. Fernando Ledesma Gelas y Rafael Ledesma Gelas, representados por el procurador Sr. Turmo y asistidos por el letrado Sr. Ledesma, contra D. Eduardo Aguirre Gironés, en rebeldía en las presentes actuaciones.

Antecedentes de hecho.

Primero.—Por el actor se presentó demanda de juicio verbal, arreglada a las prescripciones legales en la que tras exponer los hechos y los fundamentos de derecho que consideró oportunos y que se dan por reproducidos suplicó se dictara sentencia condenando al demandado al pago de las cantidades reclamadas, intereses y costas procesales causadas.

Segundo.—Repartida la demanda a este Juzgado se citó a los litigantes a juicio verbal, compareciendo la parte actora que ratificó su demanda y no así la parte demandada que fue declarada en rebeldía; se practicó la prueba con el resultado que obra en autos y terminó la vista quedando las actuaciones para resolver.

Fundamentos de derecho

Primero.—La rebeldía del demandado no implica allanamiento a la demanda ni lleva aparejada su condena pues pese a aquélla subsiste en la parte actor la obligación de probar los hechos constitutivos de su acción (art. 496.2 de la LECiv.)

En el caso de autos la parte actora ha probado con los documentos que acompañan a su demanda los hechos en que fundamenta la misma, en concreto que actores y demandado son comuneros por terceras e iguales partes de dos viviendas sitas en la calle Josefa Amar y Borbón de Zaragoza, que los, mismos financiaron parcialmente las compras con sendos préstamos con garantía hipotecaria de Caja de Ahorros de Navarra, que ante la falta de atención a sus vencimientos de alguna de las cuotas y habiendo sido requeridos de pago los actores efectuaron dicho pago por mitades en fecha 3/5/2010, ascendiendo el total de la cantidad pagada a 3.018,71 euros, siendo su tercio 1.006,24 euros, en que se cifra la cuantía de la demanda.

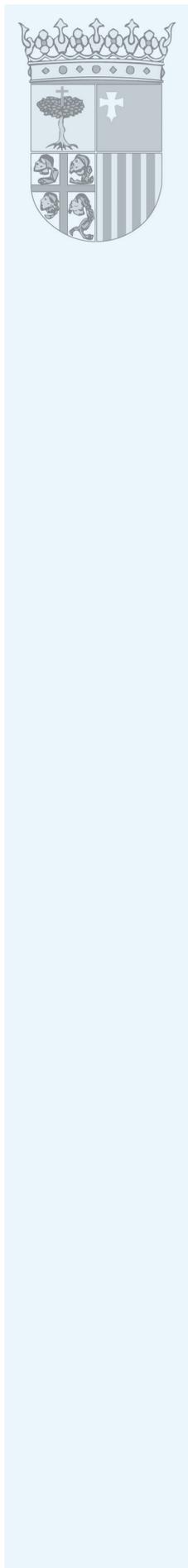
Por otra parte el hecho de que la rebeldía del demandado no implique allanamiento, no significa que no deba aplicarse el art. 217 de la LECiv., por lo que a D. Eduardo Aguirre Gironés, le correspondía acreditar los hechos que impidieran, extinguieran o enervaran la eficacia de los hechos probados por los demandantes, de lo cual no obra en autos prueba alguna. En definitiva y aplicando 1 dispuesto en los arts. 393.1 y 395 del Código Civil en sede de copropiedad y 1844 del mismo texto legal en sede de las relaciones entre compradores, procede la íntegra estimación de la demanda, incluyendo los intereses de demora solicitados (arts. 1.100, 1.101 y 1.108 del Código Civil).

Segundo.—Dada la total estimación de la demanda, las costas procesales causadas se imponen al demandado de conformidad con el art. 394.1 de la LECiv. y vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso de autos, fallo:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Turmo Coderque en nombre y representación de D. Rafael Ledesma Gelas y D. Fernando Ledesma Gelas, contra D. Eduardo Aguirre Gironés, en rebeldía en estos autos, condenando al demandado a pagar a los demandantes la cantidad única de 1.006,24 euros, más los correspondientes intereses legales e imponiéndole asimismo el pago de las costas procesales. Modo de Impugnación: contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente, indicando en el campo «concepto» la indicación «Recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».



En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo mando, acuerdo y firmo.

El Magistrado Juez.



V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior de la Diputación General de Aragón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT 42/2010.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacionpublica.aragon.es>

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Realización de cartografía escala 1:5000 con el modelo de datos de la base topográfica armonizada.

c) Lote (en su caso):

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71354200-6.

e) Acuerdo marco (si procede):

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante y Diarios Oficiales.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante: 29 de marzo de 2010; DOUE: 1 de abril de 2010; «Boletín Oficial del Estado»: 10 de abril de 2010; «Boletín Oficial de Aragón»: 7 de abril de 2010.

3.—Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación (art. 134.3 de la Ley de Contratos del Sector Público).

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 278.694,91 €.

IVA (%): 18 %.

Importe total: 328.859,99 €.

5.—Adjudicación:

a) Fecha: 29 de julio de 2010.

b) Contratista: ALTAIS, Cartografía y Urbanismo, S. L.

c) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 250.825,42 €.

IVA (%): 18%.

Importe total: 295.973,99 €.

Zaragoza, 17 de agosto de 2010.—La Secretaria General Técnica. P.A (Orden de 22 de julio de 2010), la Directora General de Administración Local, Lourdes Rubio Sánchez.

**DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**

RESOLUCIÓN de Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, por la que se anuncia Procedimiento sujeto a regulación armonizada, plurianual, para la contratación de un servicio de implantación de un sistema longitudinal de información como soporte a la investigación biomédica en el proyecto AWHs. Expediente: 7/2010.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (I+CS).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión del I+CS.
- c) Número de expediente: 07/2010.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Procedimiento sujeto a regulación armonizada, plurianual, para la contratación de un servicio de implantación de un sistema longitudinal de información como soporte a la investigación biomédica en el proyecto AWHs.

b) Lugar de entrega: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

c) Plazo de entrega: El establecido en los pliegos de condiciones reguladores del proceso

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria, plurianual; Procedimiento abierto; Forma procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

4.—Presupuesto base de licitación (18% IVA incluido): 261.080,90 € (Doscientos sesenta y un mil ochenta euros con noventa céntimos).

5.—Garantías: Definitiva del 5% de la base imponible del importe de la adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación: los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los de prescripciones técnicas estarán a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica: <https://contratacionpublica.aragon.es>.

b) Información técnica: Tfnos: 976-716874. Fax: 976-714670. Correo electrónico: ver pliego de prescripciones técnicas.

c) Información administrativa: Tfnos: 976-716987/976-715056. Fax: 976-714670. Correo electrónico: sjimeno.iacs@aragon.es.

La fecha límite para la obtención de documentos e información será el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

8.—Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 20 de septiembre. Hora límite: a las 14: horas. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio. En los sobres se deberá expresar el número de expediente 07/2010 y claramente en los sobres en que proceda el lote al que se refiera.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas reguladores del proceso.

c) Lugar de presentación: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avda. Gómez Laguna 25, planta 3ª. 50009 Zaragoza.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Avda. Gómez Laguna 25, planta 3ª. Zaragoza.

b) Fecha: Se comunicará a los licitadores.

c) Hora: Se comunicará a los licitadores.

d) Mesa: la composición de la mesa está prevista en el anexo XII del pliego de cláusulas administrativas

10.—Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de la inserción de anuncios en Boletines y cualesquiera otras publicaciones serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 26 de julio de 2010.—Director-Gerente del I+CS, por delegación de firma, según resolución de 15 de julio de 2010, el Director de Área de Transferencia del Conocimiento del I+CS, José María Mengual Gil.



AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a la adjudicación del contrato de obras de ampliación del Centro Social Barrio de Torres.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

- 1.—Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.
- 2.—Objeto: Obras de ampliación centro social Barrio de Torres.
- 3.—Tramitación: urgente; Procedimiento negociado sin publicidad.
- 4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 101.889,38 euros, IVA incluido.
- 5.—Adjudicación:
 - a) Fecha: 02.08.10, Junta de Gobierno Local.
 - b) Contratista: Sicor 2000 S. L.
 - c) Importe de la adjudicación: 101.889,38 euros IVA incluido.

Calatayud, 13 de agosto de 2010.—El Alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.



ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a la adjudicación del contrato de obras de sustitución de infraestructuras en Colonia de Aviación.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

- 1.—Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.
- 2.—Objeto: Obras de sustitución de infraestructuras en la colonia de Aviación.
- 3.—Tramitación: urgente; Procedimiento abierto.
- 4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 402.139,10 euros, IVA incluido.
- 5.—Adjudicación:
 - a) Fecha: 09.08.10, Junta de Gobierno Local.
 - b) Contratista: Aridos Hormingones Cortés S. L.
 - c) Importe de la adjudicación: 402.139,10 euros IVA incluido.

Calatayud, 13 de agosto de 2010.—El Alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.



ANUNCIO del Ayuntamiento de Calatayud, relativo a la adjudicación del contrato de obras de sustitución de pavimento y redes en C/ Valentín Gómez.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 138.2 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

- 1.—Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Calatayud.
- 2.—Objeto: Obras de sustitución de pavimento y redes en C/ Valentín Gómez.
- 3.—Tramitación: ordinaria; Procedimiento negociado sin publicidad.
- 4.—Presupuesto base de licitación: Importe total: 129.000 euros, IVA incluido.
- 5.—Adjudicación:
 - a) Fecha: 09.08.10, Junta de Gobierno Local.
 - b) Contratista: Construcciones Puente Argal S. L.
 - c) Importe de la adjudicación: 129.000 euros IVA incluido.

Calatayud, 13 de agosto de 2010.—El Alcalde, Víctor Javier Ruiz de Diego.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, de la resolución recaída en el expediente de Renta Básica de Emancipación que se indica.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa pública notificación al interesado que en el anexo se relaciona, de la resolución recaída en el expediente de Renta Básica de Emancipación, haciendo constar lo siguiente:

1º.—Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se resuelve reconocer al interesado el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

2º.—Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» o de finalización del periodo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del solicitante, conocido por esta Administración. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º.—Transcurrido dicho plazo, la resolución será firme a todos los efectos.

Zaragoza, 10 de agosto de 2010.—La Directora del Servicio Provincial (P.A.), M^a Esperanza Jiménez Millán.

ANEXO

Expediente: RBE500000215930
Interesado: Gisela Rubio Lamana
Ubicación: C/ Hilarza, nº 40
Localidad: Caspe (Zaragoza)

**NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Cidleon, S. L.**

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, D. Jaime Angulo Sáinz de Varanda, en el expediente 71/2010, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 5 de agosto de 2010 y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Cidelon, S. L. con último domicilio conocido en Plaza Virgen de la Antigua, número 8 de Guadalajara, para su comparecencia el día 4 de noviembre de 2010 al acto de vista que se celebrará a las 11 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Calle Marie Curie —antigua calle Jesús Muro Sevilla—, nº 4. Dirección General de Urbanismo. Diputación General de Aragón, C.P. 50071, Zaragoza), en controversia promovida por D. Javier Suescun Ballesta, actuando en representación de Kental Logística, S. L., contra Cidleon, S. L. en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 13 de agosto de 2010.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.



NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Estayma, S. L.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, D. Jaime Angulo Sáinz de Varanda, en el expediente 7/2010, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 11 de agosto de 2010 y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Estayma, S. L. con último domicilio conocido en carretera Castellón, kilómetro 3,400 (nave industrial) de Zaragoza, para su comparecencia el día 4 de noviembre de 2010 al acto de vista que se celebrará a las 11,50 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Calle Marie Curie —antigua calle Jesús Muro Sevilla—, nº 4. Dirección General de Urbanismo. Diputación General de Aragón, C.P. 50071, Zaragoza), en controversia promovida por D. Francisco Peralto Ramos, actuando en representación de Transportes Gtd, S. A., contra Estayma, S. L. en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 13 de agosto de 2010.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.



NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Refarma Aragón, S. L.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, D. Jaime Angulo Sáinz de Varanda, en el expediente 6/2010, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 11 de agosto de 2010 y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Refarma Aragón, S. L. con último domicilio conocido en Polígono Empresarium, calle Albardín, 9-13 - nave B 1 de Zaragoza, para su comparecencia el día 4 de noviembre de 2010 al acto de vista que se celebrará a las 12 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Calle Marie Curie —antigua calle Jesús Muro Sevilla—, nº 4. Dirección General de Urbanismo. Diputación General de Aragón, C.P. 50071, Zaragoza), en controversia promovida por D. Francisco Peralto Ramos, actuando en representación de Transportes Gtd, S. A., contra Refarma Aragón, S. L. en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 13 de agosto de 2010.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.



NOTIFICACIÓN de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, de citación para acto de vista a Tratinox, S. A.

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, D. Jaime Angulo Sáinz de Varanda, en el expediente 9/2010, ha resuelto que no habiendo sido posible notificar a la parte demandada la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios, intentada mediante correo certificado y por dos veces y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 35 de la Ley de Arbitraje; visto el escrito presentado por la parte demandante con fecha 11 de agosto de 2010 y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita a Tratinox, S. A. con último domicilio conocido en Polígono Industrial El Borao, parcela número 10 de Alfajarín (Zaragoza), para su comparecencia el día 4 de noviembre de 2010 al acto de vista que se celebrará a las 11,40 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Calle Marie Curie —antigua calle Jesús Muro Sevilla—, nº 4. Dirección General de Urbanismo. Diputación General de Aragón, C.P. 50071, Zaragoza), en controversia promovida por D. Francisco Peralto Ramos, actuando en representación de Gv Express Aragón, S. A., contra Tratinox, S. A. en reclamación por impago de portes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones así como la documentación que las acompaña están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, 13 de agosto de 2010.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Juan Carlos Justes Aizpún.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, de fecha 9 de agosto de 2010, referente a la información pública de la relación de bienes a expropiar en el término municipal de Barbastro (Huesca), con motivo de las obras del proyecto clave A-469-HU.

Referente a las fincas que figuran en la Relación Anexa con la expresión de sus Propietarios, destino de cada finca y superficie a ocupar, que es necesario expropiar en el término municipal de Barbastro (Huesca), con motivo de las obras de «Mejora de acceso al polígono industrial Valle del Cinca en la carretera A-1226, de Barbastro a Berbegal, p. k. 2,850. t. m. Barbastro. Clave A-469-HU». Proyecto aprobado por orden de 11 de febrero de 2010 y ordenada la expropiación en fecha 19 de julio de 2010 por la Dirección General de Carreteras de la Diputación General de Aragón.

Este Servicio Provincial, haciendo uso de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de expropiación forzosa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha acordado abrir un período de Información Pública para que en el plazo de Veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón, los interesados puedan formular, ante la Alcaldía del mencionado término municipal o ante este Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca (Subdirección de Carreteras, calle General Lasheras, 6; 22071 - Huesca), las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación anexa.

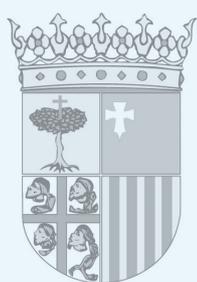
El Plano Parcelario de la expropiación podrá examinarse en el Ayuntamiento de Barbastro (Huesca, y en la Subdirección de Carreteras de Huesca, en horas de oficina.

Huesca, 9 de agosto de 2010.—La Directora del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, M^a Jesús Tovar Lázaro.

Proyecto: "Mejora de Acceso al Polígono Industrial Valle del Cinca en la carretera A-1226, de Barbastro a Berbegal, p. k. 2,850. Tramo: Barbastro". **Clave: A-469-HU**

RELACIÓN DE BIENES A EXPROPIAR en el T. M. de BARBASTRO **Hoja: 1**

Nº Finca	Propietario	Cultivo	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Observaciones
1	JOSÉ ANTONIO y LUIS GRAU PUEYO	Labor Regadio	16	19	132, 00	
2	JOSÉ ANTONIO y LUIS GRAU PUEYO	Labor Regadio	16	20	852, 00	
3	JOSÉ GRAU SALAMERO	Labor Regadio	17	23	644, 00	
4	JOSÉ GRAU SALAMERO	Labor Regadio	17	25	716, 00	



DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, convocando un puesto de Titulado Medio (CAIBER) (Ref. 17-10).

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud precisa contratar un Titulado Medio (CAIBER). La resolución de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Instituto en Avda. Gómez Laguna, 25, 11ª planta, en la web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es> y en www.ics.aragon.es.

Zaragoza, 6 de agosto de 2010.—La Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Por delegación de firma, según resolución de 15 de julio de 2010, Director de Área de Transferencia del Conocimiento del I+CS, José María Mengual Gil.



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental de un vertido de aguas residuales procedentes de una borda, promovido por Baufra 2006 Holding, S. L., en el T.M. de Valle de Hecho (Huesca) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/05890).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Baufra 2006 Holding, S. L., en el municipio de Valle de Hecho (Huesca), relativo al vertido de aguas residuales procedentes de una borda, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, plaza Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Valle de Hecho y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 5 de agosto de 2010.—El Jefe de Área II, Luis Crespo Echeverría.

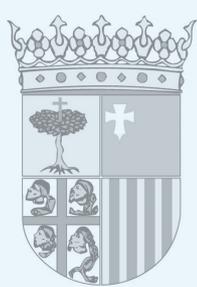


ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de acondicionamiento de la carretera A-1402 de Andorra a Ariño, en los TT.MM. de Alloza y Oliete (Teruel) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/07925).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por la Subdirección de Carreteras de Teruel, en los municipios de Alloza y Oliete (Teruel), relativo al proyecto de acondicionamiento de la carretera A-1402 de Andorra a Ariño, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, plaza Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en los Ayuntamientos de Alloza y Oliete y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 5 de agosto de 2010.—El Jefe de Área II, Luis Crespo Echeverría.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de acondicionamiento del CV-008 entre Monegrillo y Osera, en los TT.MM. de Monegrillo y Osera de Ebro (Zaragoza) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/07142).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Diputación de Zaragoza - Vías y Obras, en los municipios de Monegrillo y Osera de Ebro (Zaragoza), relativo al proyecto de acondicionamiento del CV-008 entre Monegrillo y Osera de Ebro, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, plaza Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en los Ayuntamientos de Monegrillo y Osera de Ebro y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 5 de agosto de 2010.—El Jefe de Área II, Luis Crespo Echeverría.

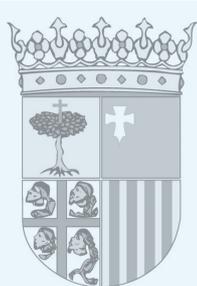


ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de una Escuela de yoga, en el T.M. de Undués de Lerda (Zaragoza) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/05802).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Asociación «Witryh» Escuela de Yoga, en el municipio de Undués de Lerda (Zaragoza), relativo al proyecto de construcción de una Escuela de yoga, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, plaza Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Undués de Lerda y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 5 de agosto de 2010.—El Jefe de Área II, Luis Crespo Echeverría.

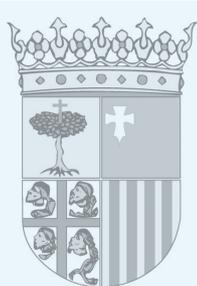


ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de ampliación de balsas para producción de sal por recristalización, en el T.M. de Remolinos (Zaragoza) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/07369).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Ibérica de Sales, S. A., en el municipio de Remolinos (Zaragoza), relativo al proyecto de ampliación de balsas para producción de sal por recristalización, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, plaza Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Remolinos y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 9 de agosto de 2010.—El Jefe de Área II, Luis Crespo Echeverría.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de apertura de un camino forestal de acceso a la Masía denominada «Mas de Sildo», sito en la parcela 73 del polígono 6, T.M. de Peñarroya de Tastavins (Teruel). (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/07143).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Matilde Segarra Pons, en el municipio de Peñarroya de Tastavins (Teruel), relativo al proyecto de apertura de un camino forestal de acceso a la Masía denominada «Mas de Sildo», sito en la parcela 73 del polígono 6, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, plaza Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 11 de agosto de 2010.—El Jefe de Área II, Luis Crespo Echeverría.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente, Inaga/440102.27/2010.06027, de cambio de titularidad del Coto Municipal de Caza TE-10.054-D en Molinos (Teruel), a instancia del Ayuntamiento de Molinos.

A instancia de Ayuntamiento de Molinos, se ha iniciado un expediente, Inaga/440102.27/2010.06027, para el cambio de titularidad del Coto Municipal de Caza TE-10.054-D, previa renuncia expresa del titular del acotado, Ayuntamiento de Molinos, a favor de la Sociedad de Cazadores «Molinense». Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, calle San Francisco, 33 de Teruel o en el Ayuntamiento de Molinos.

Teruel, 12 de agosto de 2010.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Tre Grijalba.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto de actividad de una nave y parcelas adyacentes para albergar un circuito de karts y sus instalaciones complementarias, T.M. de Mozota (Zaragoza) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/08195).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Muniesa, S. C., en el municipio de Mozota (Zaragoza), relativo al proyecto de actividad de una nave y parcelas adyacentes para albergar un circuito de karts y sus instalaciones complementarias, que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, plaza Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Mozota y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 12 de agosto de 2010.—El Jefe de Área II, Luis Crespo Echeverría.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental del proyecto básico de Camping en el paraje «El Saso», en el T.M. de Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza) (Nº Expte. INAGA 500201/01/2010/06130).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de análisis caso a caso de evaluación de impacto ambiental promovido por Aguas Bravas, S. L., en el municipio de Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza), relativo al proyecto básico de Camping en el paraje «El Saso», que podrán presentar en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados.

Aquellas personas que se consideren previsiblemente afectadas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, plaza Antonio Beltrán, 1, Edificio Trovador, 5ª planta, 50002 Zaragoza, donde podrán examinar la documentación ambiental así como en el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego y en el Sistema de Información al Ciudadano del INAGA (www.aragon.es).

Zaragoza, 13 de agosto de 2010.—El Jefe de Área II, Luis Crespo Echeverría.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental relativo al expediente, Inaga/440102.27/2010.07470, de cambio de titularidad del Coto Privado de Caza TE-10.335-P sito en Peñarroya de Tastavins y Valderrobres (Teruel), a instancia de Encanadé S. L.

A instancia de Encanadé S. L., se ha iniciado un expediente, Inaga/440102.27/2010.07470, para el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza TE-10.335-P, previa renuncia expresa del titular del acotado, D. Roberto Rambla Salvador, a favor de Encanadé S. L. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, calle San Francisco, 33 de Teruel o en el Ayuntamiento de Peñarroya de Tastavins y Valderrobres.

Teruel, 17 de agosto de 2010.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Tre Grijalba.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública el expediente de exclusión de fincas del Coto Deportivo de Caza TE-10.114-D de Perales del Alfambra (Teruel), promovido por el Ayuntamiento de Galve. (Nº Expte. INAGA 440102.27/ 2010.07469).

A instancia del Ayuntamiento de Galve, se ha iniciado un expediente, Inaga/44010 2.27/2010.07469, para la exclusión del Coto Deportivo de Caza TE-10.114-D de la parcela 2 del polígono 106 y parcela 5 del polígono 105 del término municipal de Perales del Alfambra (Teruel), con la finalidad de incluirlas posteriormente en el Coto Municipal de Caza TE-10.218-D de Galve. La superficie total a excluir del Coto Deportivo de Caza TE-10.114-D es de 80,9691 Ha. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el apartado 3 del artículo 19 del Decreto 108/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón, a fin de que todas las entidades y personas interesadas expongan, en el plazo de 30 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», las alegaciones que estimen oportunas en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, calle San Francisco, 33 de Teruel o en los Ayuntamientos de Perales del Alfambra y Galve.

Teruel, 17 de agosto de 2010.—El Delegado Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Eduardo Tre Grijalba.



DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José Luis Lezcano Diago y D^a. Mercedes Pablo Uche de la resolución recaída en los expedientes nº Z-08-1586-01 y Z-09-1586-02, instruidos en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 15 de julio de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 6 de agosto de 2010.—El Director Provincial, P.S.R. y Delegación art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 15, de 28-04-2000) y Resolución 15-05-09 («Boletín Oficial de Aragón» nº 99, de 27-05-2009). El Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, a D^a. María del Mar Montilla Tur, de la resolución recaída en el expediente nº Z-93-0237-02, instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado resolución de fecha 26 de julio de 2010, en aplicación de las medidas de protección previstas en la Ley 12/2001 de 2 de julio, de la Infancia y Adolescencia en Aragón.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Zaragoza, en C/ Mariano Supervía, 27, de Zaragoza, de lunes a viernes de 8 a 15 h.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 9 de agosto de 2010.—El Director Provincial, P.S.R. y Delegación art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 15, de 28-04-2000) y Resolución 15-05-09 («Boletín Oficial de Aragón» nº 99, de 27-05-2009). El Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. Ángel Arroyo Lavilla de la resolución recaída en el expediente nº Z-02-0505-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 11 de agosto de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 11 de agosto de 2010.—El Director Provincial, P.S.R. y Delegación art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 15, de 28-04-2000) y Resolución 15-05-09 («Boletín Oficial de Aragón» nº 99, de 27-05-2009). El Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D. José Javier Barcelona Ruberte de la resolución recaída en el expediente nº Z-06-1180-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictó resolución de fecha 11 de agosto de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de la resolución en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 11 de agosto de 2010.—El Director Provincial, P.S.R. y Delegación art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 15, de 28-04-2000) y Resolución 15-05-09 («Boletín Oficial de Aragón» nº 99, de 27-05-2009). El Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.



NOTIFICACIÓN de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a. Nadia El Kaaba de la resolución recaída en el expediente nº Z-10-1872-02 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones o por no haber sido posible la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se procede en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se dictaron resoluciones de fecha 29 de julio de 2010 en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificado en tiempo y forma.

Zaragoza, 11 de agosto de 2010.—El Director Provincial, P.S.R. y Delegación art. 10.3 Decreto 74/2000 («Boletín Oficial de Aragón» nº 15, de 28-04-2000) y Resolución 15-05-09 («Boletín Oficial de Aragón» nº 99, de 27-05-2009). El Secretario Provincial, Agustín Lanaspá Catalán.